



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 045/2023
LEY DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

EL ORGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI 2021-2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 316, Numeral 1) de la Constitución Política del Estado señala La función del Estado en la economía es conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorpora a todas las entidades territoriales. Asimismo, el Numeral 42) parágrafo I del Artículo 502 establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos la Planificación del Desarrollo Municipal.

Que, la Ley Nacional N° 777 de 21 de Enero de 2016 estableció el Sistema de Planificación integral del Estado (SPIE) que conducirá el proceso de Planificación del Desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, aplicable a todas las Entidades Territoriales Autónomas por lo tanto aplicable al Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Que, dicho instrumento normativo en su Art. 12 Numeral 4) también establece que los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda.

Que, el Art. 17 de la Indicada ley determina que los Planes de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) constituyen la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de los gobiernos autónomos municipales que deben ser elaborados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

Que, en esto entendido el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari ha elaborado este importante Instrumento, tal como se expresa en el Informe Técnico GAMVT/DPS-HMW-021/2023 de 03 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento del Gobierno Municipal, donde se expresa que, de acuerdo al equipo técnico conformado por Autoridades Municipales, con la participación de diferentes actores sociales del municipio conforme a la recopilación, sistematización de información primaria y secundaria se formuló el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) de acuerdo a los Lineamientos Metodológicos de la Formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), y los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).

Que, conforme a dicho Informe Técnico, también se hace conocer el trámite ante el Órgano Rector señalando que, en fecha 12 de septiembre de 2022 el documento preliminar se remitió al Órgano Rector para su revisión, en fecha 30 de diciembre de 2022 el Órgano Rector hace conocer su Informe de Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) ajustado, estableciendo análisis, conclusiones y recomendaciones, dicho informe ha sido remitido mediante Nota Cito N° MPD/VPC/DGPT-NEN 0593/2022

21 AGO 2023

15:19

RECIBIDO

Rosalba Contreras Fernández
SECRETARÍA EJECUTIVA II
G.A.M. VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

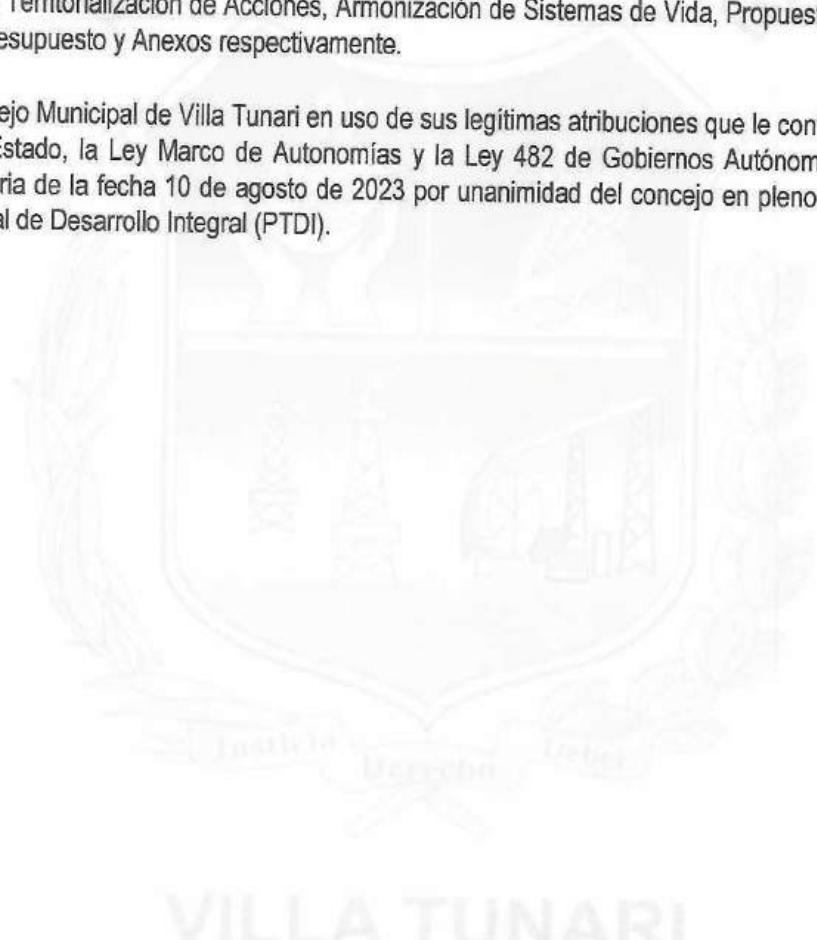


suscrito por Carlos David Guachalla Terrazas Vice Ministro de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que, el Plan Territorial de Desarrollo Integral de Villa Tunari 2021-2025 se constituye en el instrumento metodológico operativo de la gestión municipal en corto y mediano plazo; orienta y facilita la definición y aplicación de políticas, la Inversión pública y privada, que permita la articulación entre el Estado y la sociedad civil en la gestión del desarrollo. En el PTDI se describen el programa plurianual de Inversión Municipal, con la meta de lograr un proceso de desarrollo de todo el territorio.

Que, de acuerdo al informe técnico CM-VT 39/2023 de fecha 10 de agosto 2023, el contenido del PTDI y los antecedentes han sido analizados por el Concejo en Pleno en base a los Lineamientos Metodológicos de la Formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSD) y los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, cuyos resultados se encuentran estructurados bajo los siguientes componentes: Enfoque político, Diagnostico, Políticas y Lineamientos Estratégicos, Planificación, Territorialización de Acciones, Armonización de Sistemas de Vida, Propuesta de Ordenamiento Territorial, Presupuesto y Anexos respectivamente.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en sesión ordinaria de la fecha 10 de agosto de 2023 por unanimidad del concejo en pleno resolvió aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI).



VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



LEY MUNICIPAL N° 045/2023

LEY DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

EL ORGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI 2021-2025

CAPITULO UNICO

ARTÍCULO 1.- (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene como objeto Aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

ARTÍCULO 2.- (Ajustes). Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) aprobado mediante la presente ley municipal, deberá ser ajustado y reformulado por el órgano Ejecutivo Municipal conforme a la nueva normativa nacional, cuando exista promulgación y publicación de las disposiciones legales expresas que reglamentan los subsistemas del Sistema de Planificación Integral del Estado y del Plan Económico Social PDES en el marco de Desarrollo Integral Para "Vivir Bien".

ARTICULO 3.- (Registro)- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales, la presenta Ley Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías-SEA-para su conocimiento y registro.

ARTÍCULO 4.- (Remisión) una vez promulgado remítase este documento al Órgano Rector.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 10 días del mes de Agosto de 2023.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los
21 días del mes de 08 del año 2023.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI